



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE TRABAJADOR SOCIAL

Se convoca proceso selectivo EXTRAORDINARIO para la **creación de una lista de espera de Trabajador Social**, ante las actuales necesidades organizativas y el agotamiento de la lista de espera vigente.

Todo aquel interesado deberá mediante **instancia general**, solicitar participar en el proceso de selección de Trabajadores Sociales urgente, así como **declarar responsablemente** que cumple los requisitos que a continuación se indican, junto con esta instancia general deberá aportar su curriculum vitae.

Plazo para presentar las solicitudes: 23 de junio a 1 de julio de 2025.

INFORMACIÓN DE LA OFERTA

Puesto de trabajo: Trabajador/a Social.

Grupo/Subgrupo: A/A2

Clase: Administración Especial.

Retribuciones. De acuerdo con la legislación y normativa vigente.

Jornada: 35 horas semanales. Presencia obligatoria lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (resto flexibilidad anual).

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Requisitos aspirantes generales:

Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 57 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

- Requisitos aspirantes específicos:

Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales:

Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social, o equivalentes, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la



fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de poseer título equivalente deberá aportar certificación del Ministerio o Consejería en el que se acredite dicha equivalencia.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los y las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

ESTRUCTURA PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección seguirá los principios de igualdad, capacidad y mérito, constando de **dos** fase.

- Primera fase: Prueba teórico-práctica: El Ayuntamiento de Logroño convocará a los candidatos interesados para la realización de una prueba que versará sobre las funciones y competencias propias de un Trabajador Social. Esta prueba constará de 40 preguntas ordinarias y evaluables MÁS 5 extraordinarias de reserva, que sustituirán por su respectivo y estricto orden numérico a aquellas preguntas ordinarias que, en su caso, se acuerde anular motivadamente. Cada pregunta constará de cuatro alternativas de respuesta, considerando sólo una de ellas correcta.

Se obtendrán un máximo de 10 puntos, cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,25 puntos, 0 puntos por cada respuesta en blanco, cada respuesta errónea tendrá una penalización de 0,0625. Para superar el ejercicio será preciso obtener como mínimo 5 puntos.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes examinados, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que conste marcas o signos de identificación.

La duración de la prueba será de 60 minutos.

Se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la DG del Conocimiento y Competencias Profesionales, la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá el carácter de provisional, y los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por la Comisión se hará pública con la lista de aspirantes aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

Las calificaciones del ejercicio como cualquier anuncio o comunicación de este proceso extraordinario, será publicado en la web municipal y en el Tablón de Anuncios de la DG del Conocimiento y Competencias Profesionales.



- Segunda fase: Valoración de méritos: Consistirá en la valoración de méritos, debidamente acreditados mediante fotocopias compulsadas o certificados, de los aspirantes que hayan superado la primera fase.

Cuando la documentación ya obre en poder del Ayuntamiento de Logroño, el interesado podrá acogerse a lo dispuesto en el art.53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o bien una mera declaración en el caso de que se trate de servicios prestados en el Ayuntamiento de Logroño.

Siendo firmes las calificaciones de la primera fase, se habilitará un plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de calificaciones, para que los aspirantes presenten la documentación acreditativa de los méritos a valorar, que consistirá en:

Servicios prestados:

- Servicios prestados como Trabajador Social en el Ayuntamiento de Logroño: por cada mes completo o fracción superior a un mes: 0,10 puntos.
- Servicios prestados como Trabajador Social en cualquier otra Administración Pública, excepto Ayuntamiento de Logroño: por cada mes completo o fracción superior a un mes: 0,075 puntos.
- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, excepto servicios computados en el apartado 1 y 2: por cada mes completo o fracción superior a un mes: 0,01 puntos.

La puntuación máxima de servicios prestados no podrá superar los 11 puntos.

Cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento.

- Impartidos por el Ayuntamiento de Logroño. Se admitirán los que aun no habiéndose impartidos por el Ayuntamiento de Logroño, hayan sido autorizados por el Ayuntamiento e impartidos por cualquier otra entidad, pública o privada.
- Impartidos por centros de formación de funcionarios, dependientes de las Administraciones Públicas.
- Impartidos por Universidades, públicas o privadas (excluyéndose aquellos estudios que sean necesarios para la obtención de un Título oficial. Se excluyen también los máster)
- Los impartidos por la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Los impartidos por los Servicios Públicos de Empleo o cualquier otro Organismo o entidad pública que se encuadre en la Administración Pública, estatal o autonómica.
- También serán valorables los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, así como los impartidos por los Colegios Profesionales o Consejos de Colegios Profesionales.

En todos los casos anteriores, las actividades formativas que se valoren por el Tribunal, deberán tener relación directa con la plaza de Trabajador Social.

Únicamente se valorarán aquellas acreditaciones de acciones formativas que especifiquen la duración en horas de las mismas.

Por cada hora formativa certificada 0,02 puntos.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar 2,5 puntos.



Logroño

Dirección General de Conocimiento y
Competencias Profesionales

La puntuación máxima de la segunda fase no podrá superar la cifra de 13,50 puntos. Únicamente serán valorados aquellos méritos que se ostentaban a la fecha de **1 de julio de 2025**.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en ambas fases.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, el orden de la calificación se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la primera fase; de persistir el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la fase de concurso por el orden de méritos establecido en la presente convocatoria.

La celebración del proceso selectivo y el nombramiento de los aspirantes que lo superen, queda condicionado a que se mantengan las actuales necesidades organizativas.

Logroño, 20 de junio de 2025.